



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA  
Secretario de Gobierno

30 DE DICIEMBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3976

**DECRETO 255**

**C. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la revisión, fiscalización y la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del H. Congreso del Estado de Tabasco, como resultado de la gestión financiera respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Ordinarias Inspectoras de Hacienda y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros del Informe de Resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** La rendición de cuentas y la transparencia, son componentes esenciales en todo estado democrático, por medio de la misma, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan las responsabilidades derivadas de éstas. También implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, así como contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público, responsabilidades que se cumplen a través de la entidad fiscalizadora; en ese sentido, las acciones de fiscalización y revisión realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, fueron ejecutadas al **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**.

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta LXIII Legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar la Cuenta Pública 2019, objeto del presente decreto.

**TERCERO.-** Toda política de rendición de cuentas debe partir de las cuentas mismas, es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como el registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de Contabilidad Gubernamental.

La finalidad de la rendición de cuentas, deberá estar enfocada al desarrollo social y promover la equidad entre la población, al dotarla de aquellos bienes y servicios que le permitan igualdad de oportunidades. Para lograrlo, se debe garantizar una distribución eficaz de los recursos para la población que realmente los necesita, todo ello a la luz de la legalidad y la transparencia institucional.

En consecuencia, la facultad que tiene esta soberanía popular consiste en revisar, fiscalizar y calificar la cuenta pública, con el objeto de dictaminar si las cantidades percibidas y gastadas están acorde con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que, si no están justificadas y comprobadas se determinarán las responsabilidades conforme a los términos previstos en las disposiciones legales que para tal efecto resulten aplicables, pues la aprobación de la cuenta pública no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades en que hayan incurrido. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 y 36 fracción XLI, de la Constitución Local, y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** La función fiscalizadora de este H. Congreso del Estado de Tabasco, a través de su Órgano Técnico, se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que debe estar fuera de la contienda partidista, en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

Es así, que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en las revisiones efectuadas ha determinado recurrentes observaciones y debilidades relacionadas con el cumplimiento de la normativa y deficiencias de control interno.

**QUINTO.-** La Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Por lo tanto, la presentación y emisión de la información financiera, programática y presupuestal mediante el proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de Gobierno, impacta en la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos.

Merece atención especial, la contabilidad patrimonial y de registros e inventarios, así como de mecanismos necesarios para su control y preservación. En ese sentido y por tratarse de un asunto fundamental para la Hacienda Pública, particularmente del Estado y Municipios, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado hará el seguimiento correspondiente a la aplicación y resultados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**SEXTO.-** La Comisión Ordinaria Inspectorá de Hacienda Primera, de conformidad con el artículo 58 fracción X, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados que rindió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

El H. Congreso del Estado de Tabasco, asume la responsabilidad de realizar los trabajos necesarios para contribuir con propuestas concretas en nuestro ámbito de competencia y colaboración con el resto de los Poderes y órdenes de gobierno.

Acatando lo previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Comisión considera que la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley.

**SÉPTIMO.-** Del análisis efectuado al Informe de Resultados en que se apoya el presente Decreto, se advierte que el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**, durante el período presupuestal del **1 de enero al 31 de diciembre de 2019**, obtuvo según el Estado de Actividades y del Ejercicio del Presupuesto, los siguientes resultados:

**INGRESOS PRESUPUESTALES** **\$149,790,533.09**

Integrados por los recursos de Participaciones a Entidades Federativas, de estos ingresos fue revisada una muestra representativa del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**.

**EGRESOS TOTALES** **\$150,676,018.81**

**EGRESOS TOTALES**, que corresponden a las Erogaciones Presupuestales de acuerdo al clasificador por objeto del gasto.

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	86,913,740.88
2000	Materiales y Suministros	1,449,857.56
3000	Servicios Generales	16,461,093.47
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,779,109.84
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72,217.06
<b>T O T A L</b>		<b>150,676,018.81</b>

### ACCIONES DE REVISIÓN

La revisión de la muestra seleccionada comprendió la verificación de la autorización y afectación de las cuentas presupuestales de las partidas de gasto corriente y de capital, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública.

### NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

La revisión consistió en verificar que las entidades fiscalizadas que hayan captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo realizarán conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco** señala que dio cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, entre las que destacan, las

Leyes: General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento; de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento y el Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para el Control del Ejercicio Presupuestal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

**OCTAVO.-** En cumplimiento a los artículos 41 y 42 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, deberá pronunciarse en un plazo no mayor a 120 días hábiles, contados a partir de su recepción sobre las respuestas emitidas por la entidad fiscalizada, en relación con los hallazgos encontrados en el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; posteriormente, tendrá 30 días hábiles para enviar su informe final al H. Congreso del Estado, detallando las recomendaciones o acciones tomadas al respecto, y actuará de conformidad con las atribuciones y facultades previstas en dicha Ley, así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Como resultado de la evaluación al control interno y del seguimiento a las observaciones del ejercicio fiscal 2019, de cumplimiento financiero que no sean aclaradas o solventadas en tiempo y forma, el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco** en el ámbito de competencia y a través de su Órgano Interno de Control como área normativa, deberá iniciar los procedimientos para determinar las sanciones administrativas a los servidores públicos responsables, conforme a los términos previstos en las disposiciones legales que para tal efecto resulten aplicables, respecto de los hallazgos contenidos en el **Anexo 1** de este Decreto.

**NOVENO.-** En atención a lo ordenado en el Decreto **133** publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Número **8058**, Suplemento **M**, de fecha **27 de noviembre 2019**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, referenciado en el Considerando **Octavo**, es importante precisar que con relación a las Observaciones no solventadas, el Órgano Superior de Fiscalización dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y, atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dará inicio a las investigaciones y acciones que corresponda, según sea el caso. En cuanto al estado que guardan los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, se encuentra detallado en el **Anexo 2** del presente Decreto.

**DÉCIMO.-** En atención a lo ordenado en el Decreto **133** publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Número **8058**, Suplemento **M**, de fecha **27 de noviembre 2019**, por ejercicio fiscal **2017**, referenciado en el Considerando **Noveno**, es importante precisar que las facultades que el estado tiene para que sea resarcida la hacienda pública de los daños ocasionados al patrimonio de los entes, se encuentran vigentes, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará atención al período del 1 de enero al 18 de julio de 2017 del citado ejercicio fiscal, radicará los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a que haya lugar, así como las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 29, 40 fracción IV, 41, 42, 43, 47, 48 y 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, expedida mediante decreto 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6333, Suplemento C, de fecha 17 de mayo de 2003 y sus últimas reformas publicadas por decreto 089 en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento, Número 7808 de fecha 5 de julio de 2017, aplicable al presente

procedimiento de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto 107 publicado en el suplemento B del Periódico Oficial del Estado número 7811 el día 15 de julio de 2017. Observaciones que se precisan en el **Anexo 3**, que forman parte de este ordenamiento.

En cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización con relación a las Observaciones no solventadas, que se realizaron por el período correspondiente del 19 de julio al 31 de diciembre de 2017, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y, atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como iniciará las investigaciones y acciones que corresponda, según sea el caso, en cuanto al estado que guardan los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, se encuentra detallado en el **Anexo 3** del presente Decreto.

**DÉCIMO PRIMERO.**- En atención a lo ordenado en el Decreto **133** publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Número **8058**, Suplemento **M**, de fecha **27 de noviembre 2019**, por el **ejercicio fiscal 2016**, referenciado en el Considerando **Décimo** es preciso indicar que las facultades que el estado tiene para que sea resarcida la hacienda pública de los daños ocasionados al patrimonio de los entes, se encuentran vigentes, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, radicará los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria y aplicará las sanciones pecuniarias a que haya lugar, así como las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 29, 40 fracción IV, 41, 42, 43, 47, 48 y 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, expedida mediante decreto 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6333, Suplemento C, de fecha 17 de mayo de 2003 y sus últimas reformas publicadas por Decreto 089 en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento, número 7808 de fecha 5 de julio de 2017, aplicable al presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto 107 publicado en el suplemento B del Periódico Oficial del Estado número 7811 el día 15 de julio de 2017. Observaciones que se precisan en el **Anexo 4**, que forman parte de este ordenamiento.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- En atención a lo ordenado en el Decreto **133** publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Número **8058**, Suplemento **M**, de fecha **27 de noviembre 2019**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, referenciado en el Considerando **Décimo Primero**, respecto a las Observaciones no solventadas en los Pliegos de Cargos con relación a los procedimientos administrativos, así como los Procedimientos Resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, del **ejercicio fiscal 2015**, el estado actual en que se encuentran dichos procedimientos están detallados en el **Anexo 5** del presente Decreto.

**DÉCIMO TERCERO.**- En atención a lo ordenado en el Decreto **133** publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Número **8058**, Suplemento **M**, de fecha **27 de noviembre 2019**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, referenciado en el Considerando **Décimo Segundo**, respecto a las Observaciones no solventadas en los Pliegos de Cargos con relación a los procedimientos administrativos, así como los Procedimientos Resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, del **ejercicio fiscal 2014**, el estado actual en que se encuentran dichos procedimientos están detallados en el **Anexo 6** del presente Decreto.

**DÉCIMO CUARTO.-** En atención a lo ordenado en el Decreto 133 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Número 8058, Suplemento M, de fecha 27 de noviembre 2019, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, referenciado en el Considerando **Décimo Tercero**, respecto a las Observaciones no solventadas en los Pliegos de Cargos con relación a los procedimientos administrativos, así como los Procedimientos Resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, del **ejercicio fiscal 2013**, el estado actual en que se encuentran dichos procedimientos están detallados en el **Anexo 7** del presente Decreto.

**DÉCIMO QUINTO.-** En atención a lo ordenado en el Decreto 133 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Número 8058, Suplemento M, de fecha 27 de noviembre 2019, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, referenciado en el Considerando **Décimo Cuarto**, respecto a las Observaciones no solventadas en los Pliegos de Cargos con relación a los procedimientos administrativos, así como los Procedimientos Resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, del **ejercicio fiscal 2012**, el estado actual en que se encuentran dichos procedimientos están detallados en el **Anexo 8** del presente Decreto.

**DÉCIMO SEXTO.-** En atención a lo ordenado en el Decreto 133 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Número 8058, Suplemento M, de fecha 27 de noviembre 2019, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, referenciado en el Considerando **Décimo Quinto**, respecto a las Observaciones no solventadas en los Pliegos de Cargos con relación a los procedimientos administrativos, así como los Procedimientos Resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, del **ejercicio fiscal 2011**, el estado actual en que se encuentran dichos procedimientos están detallados en el **Anexo 9** del presente Decreto.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción X, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda Primera, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas, se sustentará en los informes técnicos y financieros, y demás soportes documentales que presentó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en fecha 30 de septiembre de 2020, para que posterior a una minuciosa revisión emita su dictamen.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Una vez analizado el Informe de Resultados del período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019 el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**, que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y derivado de lo ya expuesto, se emite el siguiente:

#### DECRETO 255

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades detectadas por el Órgano Superior de Fiscalización del

Estado, lo anterior en términos del artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

Asimismo es importante precisar que la calificación de la Cuenta Pública no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En lo que respecta al Considerando **Octavo** en la parte que corresponda, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, promoverá las acciones legales a que haya lugar para la imposición de las sanciones penales y administrativas por presuntas faltas graves que se adviertan, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de presuntas faltas no graves, en los términos previstos en las disposiciones legales que resulten aplicables, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**.

Ahora bien, en atención a los Considerandos del **Noveno al Décimo Sexto**, este H. Congreso del Estado de Tabasco, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las cuentas públicas, exhorta al **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**, que a través de su Órgano Interno de Control, como área normativa responsable del control interno lleve el seguimiento puntual hasta la atención total de las observaciones, debiendo en su caso, ejercitar las sanciones correspondientes en contra de los servidores públicos o particulares que resulten responsables, y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones deberá vigilar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública.

Finalmente, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en términos del artículo 40, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentará las denuncias o querellas correspondientes y coadyuvará en el procedimiento de que se trate ante la instancia competente, aportando pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios hasta su conclusión.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO, PRESIDENTE; DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA, SECRETARIA. RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VENTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

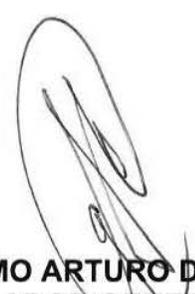
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**



**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**



**JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA  
ASMITÍA  
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS**

## ANEXO 1

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

## HALLAZGOS DETECTADOS A LA CUENTA PÚBLICA 2019

NO	RESULTADO	MONTO PENDINETE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>PRIMER SEMESTRE</b>			
<b>CUMPLIMIENTO FINANCIERO PRESUPUESTAL</b>			
1	<p><b>Resultado no. 2 NC</b></p> <p>Con base en las respuestas al Cuestionario de control interno aplicado al Ente, se constató que el Marco normativo interno, relacionado con los componentes de Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, muestra debilidades al carecer de componentes en la Normativa de Control Interno.</p> <p>1-IEPCT-19-AS1-FI02-0001</p>	<b>NC</b>	<b>Pendiente promover las acciones correspondientes.</b>
2	<p><b>Resultado no. 14 NC</b></p> <p>Derivado de la revisión a una muestra del Capítulo 3000 Servicios Generales, se observó el importe de \$244,032.00, por pagos realizados por concepto de recargos generados en entero del Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre Nómina.</p> <p>1-IEPCT-19-AS1-FI02-0002</p>	<b>NC</b>	<b>Pendiente promover las acciones correspondientes.</b>
3	<p><b>Resultado no. 19 NC</b></p> <p>Derivado de la revisión de las notas a los estados financieros al 30 de junio de 2019, se observó antigüedad de saldos por más de 90 días, por un importe de \$765,692.71, constatándose que el saldo se encuentra integrado de la siguiente manera: Deudores Diversos por Gastos a Comprobar por un importe de \$200,001.47, Deudores Diversos por Viáticos a Comprobar por un importe de \$6,186.87, Deudores Diversos por</p>	<b>NC</b>	<b>Pendiente promover las acciones correspondientes.</b>

## ANEXO 1

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

## HALLAZGOS DETECTADOS A LA CUENTA PÚBLICA 2019

	Responsabilidades Administrativas por un importe de \$5,620.00, Deudores Diversos por Impuestos por Recuperar por un importe de \$38,742.80 y Deudores Diversos por Otros Conceptos por un importe de \$515,141.57.  1-IEPCT-19-AS1-FI02-0004		
<b>SEGUNDO SEMESTRE:</b>			
<b>CUMPLIMIENTO FINANCIERO PRESUPUESTAL</b>			
<b>4</b>	<b>Resultado no. 24 C</b>  Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1.1.1.2.-00000 Bancos Tesorería del período de 01 de julio al 31 de diciembre 2018, se observó que se realizan pagos por concepto de multas, accesorios y actualizaciones correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018 por concepto de enteros de diversos impuestos, por la cantidad de <b>\$1,678,125.00</b>  1-IEPCT-19-AS2-FI02-0005	<b>1,678,125.00</b>	<b>Pendiente promover las acciones correspondientes.</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1,678,125.00</b>	

## ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2018**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>OBSERVACIONES FINANCIERAS</b>			
<b>PRIMER SEMESTRE</b>			
<b>Participaciones Federales</b>			
<b>1</b>	<p><b>1-IEPCT-18-AS1-FI02-0001</b></p> <p><b>RESULTADO No. 1. NC</b></p> <p>A efecto de evaluar el Control Interno y cómo opera en el Ente Fiscalizado y detectar deficiencias en el entorno de control en que se administran y ejercen los recursos; mediante oficio HCE/OSFE/007/2018 de fecha 24 de Octubre de 2018 se hizo entrega de Cuestionario al Enlace del Instituto, el cuál a la fecha de cierre de la auditoría no presentó respuesta alguna.</p>	<b>NC</b>	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de <b>Promoción de Responsabilidad Administrativa</b> número <b>HCE/OSFE/FS/DINV/3398/2020</b>, dirigido a la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Con fecha 12 de octubre de 2020 la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco informó mediante oficio número <b>CG/INV/010/2020</b> que radicó el expediente de investigación número <b>CG/INV/OSFE-3398/002/2020</b>.</p>
<b>2</b>	<p><b>1-IEPCT-18-AS1-FI02-0002</b></p> <p><b>RESULTADO No. 3 NC</b></p> <p>Se verificó como evento posterior, que los ahorros y economías no devengados al 31 de diciembre de 2017 no se reintegraron a la Secretaría de Planeación Finanzas, dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.</p>	<b>NC</b>	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de <b>Promoción de Responsabilidad Administrativa</b> número <b>HCE/OSFE/FS/DINV/3398/2020</b>, dirigido a la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Con fecha 12 de octubre de 2020 la Contralora General</p>

## ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2018**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco informó mediante oficio número CG/INV/010/2020 que radicó el expediente de investigación número <b>CG/INV/OSFE-3398/002/2020.</b>
3	<p><b>1-IEPCT-18-AS1-FI02-0010</b></p> <p><b>RESULTADO No. 20. NC</b></p> <p>Del análisis al inventario del almacén, proporcionado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se observó que dicho inventario no ha sido depurado y actualizado, ya que se verificó que existen vehículos robados y colisionados que no han sido dados de baja.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de <b>Promoción de Responsabilidad Administrativa</b> número <b>HCE/OSFE/FS/DINV/3398/2020</b>, dirigido a la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Con fecha 12 de octubre de 2020 la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco informó mediante oficio número CG/INV/010/2020 que radicó el expediente de investigación número <b>CG/INV/OSFE-3398/002/2020.</b></p>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>			
<b>Participaciones Federales</b>			
4	<p><b>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0002</b></p> <p><b>RESULTADO No. 4. C</b></p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al capítulo 1000 Servicios Personales de las nóminas de personal digitalizadas, de los meses</p>	81,864.40	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el <b>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa</b> número <b>EPRA/DI/314/2020</b></p>

## ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2018**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de Julio y Diciembre correspondiente al ejercicio 2018, se observó que 112 Servidores Públicos se excedieron en sus percepciones de sueldos, compensación, aguinaldo, días 31 y prima vacacional por la cantidad de \$81,864.40, con relación al monto establecido en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio fiscal 2018. De igual manera se detectó la falta de firma en la documentación comprobatoria.		En investigación e integración.
5	<p><b>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0003</b></p> <p><b>RESULTADO No. 6. NC</b></p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a las plantillas y nóminas de personal digitalizadas de los meses de Julio a Diciembre correspondiente al ejercicio 2018, se observó que existen diferencias entre las plantillas, nóminas y el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, por un importe de \$31,190,535.58, como se detalla en tabla anexa; cabe aclarar que mediante oficio número HCE/OSFE/DFEG/FS/004/2019 de fechas 22 de abril de 2019, se solicitó las aclaraciones pertinentes a dichas diferencias, en respuesta a dicha solicitud presentan oficio S.A./071/2019 de fecha 07 de mayo de 2019 en el cual informan lo siguiente: "La Coordinación de Recursos Financieros, se encuentra trabajando la información requerida de manera detallada de las diferencias que existen entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Nómina del periodo julio a diciembre del ejercicio fiscal 2018, para hacérsela llegar de forma inmediata.", sin embargo los argumentos vertidos por este Ente no aclaran lo solicitado.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el <b>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/315/2020</b></p> <p>En investigación e integración.</p>
6	<b>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0004</b>	<b>161,856.31</b>	Con fecha 03 de septiembre de 2020, se emitió oficio de

## ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2018**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><b>RESULTADO No. 7. C</b></p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta contable de 2.1.1.7-00000 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo del período de 01 de julio al 31 de diciembre 2018, específicamente los conceptos de Impuesto Sobre la Renta, I.S.R. por Honorarios Asimilables a Salarios, I.S.R. por Servicios Profesionales, I.S.R. por Arrendamientos de Inmuebles, I.V.A. por Servicios Profesionales, I.V.A. por Arrendamientos de Inmuebles, I.V.A. por Servicio de Auto Transporte Terrestre, se observó que tienen saldos pendientes de liquidar a la instancia correspondiente por importe de \$581,714.31</p>		<p>Promoción del Ejercicio de la Facultad de <b>Comprobación Fiscal</b> número <b>HCE/OSFE/FS/DINV/352 0/202</b>, dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación en Tabasco "1".</p>
7	<p><b>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0006</b></p> <p><b>RESULTADO No. 9. C.</b></p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta de Orden Presupuesto Devengado 8.2.5.3.9 Otros Servicios Generales por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre 2018, específicamente en el concepto de Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven de una Relación, se observó que el monto determinado en la base del cálculo del 3% sobre nómina de acuerdo a los registros en los movimientos auxiliares, refleja pagos por un importe menor a la cantidad determinada, existiendo una diferencia por enterar por la cantidad de \$346,801.68</p>	346,801.68	<p>Con fecha 03 de septiembre de 2020, se emitió oficio de Promoción del Ejercicio de la Facultad de <b>Comprobación Fiscal</b> número <b>HCE/OSFE/FS/DINV/352 0/202</b>, dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación en Tabasco "1".</p>
8	<p><b>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0011</b></p> <p><b>RESULTADO No. 15. C</b></p> <p>Derivado del análisis y revisión documental efectuada a una muestra al capítulo 2000 Materiales y Suministro específicamente en la partida 26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, póliza 314EF y orden de pago 004037 ambas de fecha 12 de julio de 2018, se observó</p>	500.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el <b>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa</b> número <b>EPRA/DI/316/2020</b> En investigación e integración.</p>

## ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2018**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	un importe de \$1,900.00, por vehículos con placas VM-75343, GNZ-919-A, UTZ-347-E y WSG-3475, que se le suministró combustible y no se encontraron en el parque vehicular proporcionado por este Ente, solicitado mediante oficio HCE/OSFE/DFEG/FS/010/2019 de fecha 03 de mayo de 2019.		
9	<p><b>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0013</b></p> <p><b>RESULTADO No. 17. NC</b></p> <p>En la revisión efectuada a una muestra del Capítulo 3000 "Servicios Generales", específicamente en las partidas 32601 Arrendamiento de otros equipos y Herramientas, 39801 Impuesto sobre nóminas, 31701 Servicios de acceso de internet y redes de información, 31101 Servicio de energía eléctrica, 32302 Arrendamiento de equipos informáticos y fotocopiadoras, 31501 Servicio de telefonía celular y radiocomunicación, 36102 Gastos de promoción, 32501 Arrendamiento de equipo de transporte, 32201 Arrendamiento de inmuebles para oficinas, se observó falta de firmas en las órdenes de pago y sello de "Operado", así mismo la falta de documentación justificativa, como requisiciones, cotizaciones, evidencia fotográfica, contratos.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de <b>Promoción de Responsabilidad Administrativa</b> número <b>HCE/OSFE/FS/DINV/3398/2020</b>, dirigido a la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Con fecha 12 de octubre de 2020 la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco informó mediante oficio número <b>CG/INV/010/2020</b> que radicó el expediente de investigación número <b>CG/INV/OSFE-3398/002/2020</b>.</p>
10	<p><b>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0018</b></p> <p><b>RESULTADO No. 22. C</b></p> <p>En la revisión efectuada a una muestra del Capítulo 8000 "Participaciones y Aportaciones", específicamente a la partida presupuestal 85302, póliza 157EF de fecha 21 de septiembre de 2018, respecto a la auditoría realizada al Sistema Informático y a la Infraestructura Tecnológica del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco "PREPET" por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México al Instituto, por importe de \$1,102,000.00, no se encontraron: 1) los</p>	1,102,000.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el <b>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa</b> número <b>EPR/DI/317/2020</b></p> <p>En investigación e integración.</p>

## ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2018**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	informes documentales detallados en el anexo único (entregables del 1 al 10), 2) comunicado público para informar los resultados de la auditoría (entregable 16) , 3) Currículum Institucional del personal que se designa para la realización del proyecto de conformidad con lo señalado en el apartado restricciones del Anexo Único del Convenio de Colaboración, de igual manera la falta de firma en la orden de pago y sello de "Operado", en la documentación comprobatoria y justificativa.		
11	<p><b>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0019</b></p> <p><b>RESULTADO No. 23. NC</b></p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras reportadas en los estados financieros contables y presupuestales de la Entidad Fiscalizada se observó diferencias en el Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y registros contables.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de <b>Promoción de Responsabilidad Administrativa</b> número <b>HCE/OSFE/FS/DINV/3398/2020</b>, dirigido a la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Con fecha 12 de octubre de 2020 la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco informó mediante oficio número <b>CG/INV/010/2020</b> que radicó el expediente de investigación número <b>CG/INV/OSFE-3398/002/2020</b>.</p>
12	<p><b>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0020</b></p> <p><b>RESULTADO No. 24. NC</b></p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las Notas de los Estados Financieros, se observó que en la redacción del Pasivo Circulante, en específico a la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por importe de \$7,019,250.86, no detallan los conceptos que corresponden a las subcuentas</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de <b>Promoción de Responsabilidad Administrativa</b> número <b>HCE/OSFE/FS/DINV/3398/2020</b>, dirigido a la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p>

## ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2018**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	como Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre Nóminas y Otras Retenciones de Nóminas a los Servidores Públicos.		Con fecha 12 de octubre de 2020 la Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco informó mediante oficio número CG/INV/010/2020 que radicó el expediente de investigación número <b>CG/INV/OSFE-3398/002/2020.</b>
13	<p><b>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0024</b></p> <p><b>RESULTADO No. 32. NC</b></p> <p>En la revisión efectuada a una muestra del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", específicamente a la partida presupuestal 44101 Dietas a Consejeros Electorales locales y Distritales en el año electoral, por un importe de \$1,148,000.00 en el período de julio a diciembre de 2018, se observó que no realizan las retenciones del Impuesto sobre la Renta.</p>	NC	Con fecha 03 de septiembre de 2020, se emitió oficio de Promoción del Ejercicio de la Facultad de <b>Comprobación Fiscal</b> número <b>HCE/OSFE/FS/DINV/352 0/202,</b> dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación en Tabasco "1".
14	<p><b>1-IEPCT-18-AS2-FI02-0026</b></p> <p><b>RESULTADO No. 36. C</b></p> <p>De la validación ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), de los comprobantes fiscales digitales (XML), emitidos por los proveedores y prestadores de servicios en el periodo de julio a diciembre de 2018, se observó la existencia de facturas con estatus de cancelado, por importe de \$1,683,922.65</p>	1,542,402.65	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el <b>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa</b> número <b>EPRA/DI/318/2020</b>  En investigación e integración.
<b>Total cuantificado:</b>		<b>3,235,425.04</b>	

## ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2017**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
<b>EJERCICIO 2017</b>				
<b>HALLAZGOS DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS</b>				
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
<b>1</b>	<b>Observación 2</b> Capítulo 3000 Servicios Generales Impuesto sobre Nóminas  <b>Clave:</b> 1-IEPCT-17-AS1-FI02-001	<b>11,505.81</b>	Pendiente de enviar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	Pendiente de Iniciar Procedimiento
<b>HALLAZGOS AL CONTROL INTERNO</b>				
<b>2</b>	<b>Observación 2</b> expedientes de personal, carecen de diversos documentos  <b>Clave:</b> 1-IEPCT-17-AS1-FI02-002	<b>Control Interno</b>	Pendiente de enviar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	
<b>OBSERVACIONES FINANCIERAS</b>				
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
<b>3</b>	<b>1-IEPCT-17-AS2-FI02-001</b>  <b>RESULTADO No. 10. C</b>  De la revisión efectuada a las partidas 8.2.5.3.9.15.011.8.1 Impuesto sobre Nóminas, se observó que omitieron en la base para determinar este Impuesto, la partida 8.2.5.3.7.15.011.5.-	<b>42,609.73</b>	Pendiente iniciar Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa,	

## ANEXO 3

ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	Viáticos en el País, por un importe de \$360,949.43, quedando una diferencia por enterar de <b>\$42,609.73</b> , contraviniendo lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.			
<b>MONTO TOTAL:</b>			<b>54,115.54</b>	

## ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
<b>CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.</b>				
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>				
1	<p><b>I.1.- Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras</b></p> <p><b>Observación 1</b> Estado de actividades Capítulo 1000 servicios personales</p>	1,000,860.54		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Pendiente de iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias en contra de los servidores públicos responsables.</p>
<b>CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS</b>				
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>				
2	<p><b>I.1.- Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras</b></p> <p><b>Observación 1</b> Estado de Actividades Capítulo 1000 Servicios Personales</p>	168,337.78	<p>Para efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del Ente auditado) se informa:</p> <p>El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco envía Resolución de fecha 20 de enero de 2020, mediante oficio CG/SJ/024/202, del expediente número <b>CG/PA/OSFE/001/2018</b></p>	<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Pendiente de iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias en contra de los servidores públicos</p>

## ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
			se encuentra <b>CONCLUIDO.</b>	responsables.
<b>CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS</b>				
<b>TERCER TRIMESTRE</b>				
3	<b>I.1.- Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras</b>  <b>Observación 1</b> Estado de Actividades Capítulo 1000 Servicios Personales	980,744.96	Para efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del Ente auditado) se informa:  El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco envía Resolución de fecha 20 de enero de 2020, mediante oficio CG/SJ/024/202, del expediente número <b>CG/PA/OSFE/002/2018</b> se encuentra <b>CONCLUIDO.</b>	Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:  Pendiente de iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias en contra de los servidores públicos responsables.
4	<b>Observación 2</b> Capítulo 2000 materiales y suministros	S/M	Para efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del Ente auditado) se informa:  El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco envía Resolución de fecha 20 de enero de 2020, mediante oficio CG/SJ/024/202, del expediente número <b>CG/PA/OSFE/002/2018</b> se encuentra	

## ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
			<b>CONCLUIDO.</b>	
<b>CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS</b>				
<b>I.1.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS</b>				
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>				
5	<b>Observación 1</b> Estado de Actividades Capítulo 1000 Servicios Personales	<b>S/M</b>	Para efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del Ente auditado) se informa:  El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco envía Resolución de fecha 20 de enero de 2020, mediante oficio CG/SJ/024/202, del expediente número <b>CG/PA/OSFE/003/2018</b> se encuentra <b>CONCLUIDO.</b>	
6	<b>Observación 2</b>	<b>S/M</b>	Para efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del Ente auditado) se informa:  El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco envía Resolución de fecha 20 de enero de 2020, mediante oficio CG/SJ/024/202, del expediente número <b>CG/PA/OSFE/003/2018</b> se encuentra <b>CONCLUIDO.</b>	

## ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
7	<b>Observación 3</b>	<b>S/M</b>	<p>Para efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del Ente auditado) se informa:</p> <p>El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco envía Resolución de fecha 20 de enero de 2020, mediante oficio CG/SJ/024/202, del expediente número <b>CG/PA/OSFE/003/2018</b> se encuentra <b>CONCLUIDO</b>.</p>	
8	<b>Observación 4</b>	<b>S/M</b>	<p>Para efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del Ente auditado) se informa:</p> <p>El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco envía Resolución de fecha 20 de enero de 2020, mediante oficio CG/SJ/024/202, del expediente número <b>CG/PA/OSFE/003/2018</b> se encuentra <b>CONCLUIDO</b>.</p>	
9	<b>Observación 5</b> Pago de aguinaldo y pago proporcional vacaciones	<b>83,985.90</b>	<p>Para efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del Ente auditado) se informa:</p>	<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p>

## ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
			El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco envía Resolución de fecha 20 de enero de 2020, mediante oficio CG/SJ/024/202, del expediente número <b>CG/PA/OSFE/003/2018</b> se encuentra <b>CONCLUIDO</b> .	Pendiente de iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias en contra de los servidores públicos responsables.
10	I.2.- Observaciones al Control Interno  Observación 1	Control Interno	Para efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del Ente auditado) se informa:  El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco envía Resolución de fecha 20 de enero de 2020, mediante oficio CG/SJ/024/202, del expediente número <b>CG/PA/OSFE/003/2018</b> se encuentra <b>CONCLUIDO</b> .	
<b>MONTO TOTAL:</b>			<b>2,233,929.18</b>	

## ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
<p><b>CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO NO SOLVENTADAS.</b></p> <p><b>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.</b></p>				
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>				
1	<p><b>Observación 1</b> Capítulo 1000 Servicios Personales</p>	<b>1,375,658.92</b>		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de No Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado con número HCE/OSF/DAJ/NO-PFRR/215/2019-IEPCT <b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b></p>
2	<p><b>Observación 2</b> Pago de estímulo extraordinario</p>	<b>85,060.20</b>		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de No Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado con número HCE/OSFE/DSAJ/NO-PFRR/156/2019-IEPCT. <b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b></p>
3	<p><b>Observación 3</b> Capítulo 3000 Servicios Generales</p> <p>Asignación de viáticos</p>	<b>13,200.00</b>		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de No inicio del Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los ex servidores públicos responsables, radicado con</p>

## ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
				<p>número <b>HCE/OSFE/NO/PFRR/020/2020-IEPCT</b> de fecha 18 de febrero del 2020.</p> <p><b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b></p> <p>Se emitió Acuerdo de inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado con número de expediente <b>HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/171/2019-IEPCT.</b></p> <p><b>Status:</b> El expediente se encuentra en audiencias de Ley.</p>
4	<p><b>Observación 4</b> Comprobación de asignación de viáticos de</p>	11,000.00		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de No inicio del Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los ex servidores públicos responsables, radicado con número <b>HCE/OSFE/NO/PFRR/164/2019-IEPCT.</b></p> <p><b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b></p>
5	<p><b>Observación 5</b> Póliza de diario número 1952DE Comprobación de asignación de viáticos de</p>	2,043.35		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de No inicio del Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los ex</p>

## ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
				<p>servidores públicos responsables, radicado con número <b>HCE/OSFE/NO/PFRR/039/2020-IEPCT</b> de fecha 28 de febrero del 2020.</p> <p><b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b></p> <p>Se dictó acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/170/2019-IEPCT.</p> <p><b>Status:</b> El expediente se encuentra en audiencias de Ley.</p>
6	<p><b>Observación 6</b></p> <p>Póliza de diario número 789DE Comprobación de asignación de viáticos</p>	4,400.00		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de No inicio del Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los ex servidores públicos responsables, radicado con número <b>HCE/OSFE/NO/PFRR/036/2020-IEPCT</b> de fecha 05 de marzo del 2020.</p> <p><b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b></p> <p>Se dictó <b>acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria</b> radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/170/2019-IEPCT.</p>

## ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
				<b>Status:</b> El expediente se encuentra en audiencias de Ley.
7	<b>Observación 7</b> <b>Póliza de egresos</b> Comprobación de asignación de viáticos A chofer	2,200.00		Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:  Pendiente de iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los ex servidores públicos responsables.
<b>CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO NO SOLVENTADAS.</b>				
<b>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.</b>				
<p align="center"><b>SEGUNDO TRIMESTRE</b></p>				
8	<b>Observación 1</b> Estado de actividades Capítulo 1000 Servicios Personales	45,107.48		Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:  Se dictó Acuerdo de No Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado con número HCE/OSF/DSAJ/NO-PFRR/216/2019-IEPCT  <b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b>
9	<b>Observación 2</b> Mediante póliza de egresos 639 EE Pago al trabajador	79,361.10		Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:  Se dictó Acuerdo de No Inicio

## ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
				del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado con número HCE/OSFE/DSAJ/NO-PFRR/186/2019-IEPCT. <b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b>
10	<b>Observación 3</b> Compensación económica extraordinaria	133,620.50		Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:  Se dictó Acuerdo de No inicio del Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los ex servidores públicos responsables, radicado con número <b>HCE/OSFE/NO/PFRR/038/2020-IEPCT</b> de fecha 28 de febrero del 2020.  <b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b>
11	<b>Observación 4</b> Estímulo Extraordinario	129,112.70		Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:  Se dictó Acuerdo de No inicio del Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los ex servidores públicos responsables, radicado con número <b>HCE/OSFE/NO/PFRR/021/2020-IEPCT</b> de fecha 18 de febrero del 2020.  <b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b>
12	<b>Observación 5</b> Proveedores por pagar a corto plazo	555,540.03		Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de

## ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
				<p>Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de No inicio del Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los ex servidores públicos responsables, radicado con número <b>HCE/OSFE/NO/PFRR/022/2020-IEPCT</b> de fecha 18 de febrero del 2020.</p> <p><b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b></p>
13	<p><b>Observación 6</b> Alimentación y víveres para Consejos Distritales y Municipales</p>	1,201,666.52		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de No inicio del Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los ex servidores públicos responsables, radicado con número <b>HCE/OSFE/NO/PFRR/045/2020-IEPCT</b> de fecha 05 de marzo del 2020.</p> <p><b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b></p>
14	<p><b>Observación 7</b> Póliza de egresos Adquisición de fichas telefónicas</p>	29,000.00		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se dictó acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los servidores públicos responsables, radicado en el</p>

## ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
				expediente <b>HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/139/2019-IEPCT</b>  <b>Status:</b> El expediente se encuentra en proyecto de emitir resolución.
<p><b>CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO NO SOLVENTADAS.</b></p> <p><b>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.</b></p>				
<p><b>TERCER TRIMESTRE</b></p>				
<p align="center"><b>15</b></p>	<p><b>Observación 1</b>            Estado de Actividades            Capítulo 1000            Servicios Personales</p>	<p align="center"><b>376,275.09</b></p>		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se dictó <b>Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria</b> en contra de los servidores públicos responsables, radicado con número de expediente <b>HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/244/2020-IEPCT</b> de fecha 1 de septiembre de 2020</p> <p>Se dictó <b>Acuerdo de No Inicio del Procedimiento para El Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria</b> en contra de los servidores públicos responsables, radicado con número de expediente <b>HCE/OSFE/DSAJ/NO/PFRR/141/2020-IEPCT</b> de fecha 1 de septiembre de 2020.</p> <p><b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b></p>

## ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
16	<b>Observación 2</b> Compensación Extraordinaria y Estímulo Extraordinario	69,617.40		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se dictó acuerdo de No inicio del Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los servidores públicos responsables, del expediente número <b>HCE/OSFE/DSAJ/NO/PFRR/056/2020-IEPCT</b> de fecha 23 de marzo de 2020.</p> <p><b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b></p>
<b>I.1.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.</b>				
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>				
17	<b>Observación 1</b> Estado de Actividades Capítulo 1000 Servicios Personales	618,846.16		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se dictó acuerdo de No Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los servidores públicos responsables, radicado con número de expediente <b>HCE/OSFE/DSAJ/NO/PFRR/049/2020-IEPCT</b>.</p> <p><b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b></p>

## ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
18	<p><b>Observación 2</b> Estado de Actividades Capítulo 1000 Servicios Personales</p>	3,645,395.59		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se emitió acuerdo de No Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los servidores públicos responsables, con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/NO/PFRR/050 /2020-IEPCT de fecha 17 de marzo de 2020.</p> <p><b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b></p>
<b>MONTO TOTAL:</b>			<b>8,377,105.04</b>	

## ANEXO 6

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
<p><b>CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO NO SOLVENTADAS.</b></p> <p><b>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.</b></p>				
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>				
1	<p><b>Observación 1</b> Capítulo 1000 Servicios Personales Prima vacacional</p>	<b>76,746.46</b>		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitoria <b>HCE/OSF/DAJ/109/2017-IEPC-OA</b></p> <p><b>Status:</b> Análisis y valoración de pruebas.</p>
2	<p><b>Observación 2</b> Capítulo 1000 Servicios Personales</p>	<b>177,196.72</b>		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitoria <b>HCE/OSF/DAJ/109/2016-IEPC-OA</b></p> <p><b>Status:</b> Análisis y valoración de pruebas.</p>
3	<p><b>Observación 3</b></p>	<b>16,889.47</b>		<p>Para los efectos del <b>Procedimiento</b></p>

## ANEXO 6

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	Capítulo 3000 Servicios Generales Viáticos en el país.			<p><b>Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/109/2017-IEPC-OA</p> <p><b>Status:</b> Análisis y valoración de pruebas.</p>
<b>MONTO TOTAL:</b>			<b>270,832.65</b>	

## ANEXO 7

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTATUS PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
<p><b>CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO NO SOLVENTADAS.</b></p>				
<p><b>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.</b></p>				
<p align="center"><b>PRIMER TRIMESTRE</b></p>				
1	Observación 1 Capítulo 51000 Servicios Personales	83,395.82		<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de No Inicio Radicado en <b>HCE/OSFE/DSAJ/NO/PFRR/053/2018-IEPCT</b></p> <p><b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b></p>
<p><b>CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS</b></p>				
<p align="center"><b>SEGUNDO TRIMESTRE</b></p>				
2	<p><b>Observación 1</b> Capítulo 51000 Servicios Personales Remuneraciones adicionales y especiales</p>	82,105.27		<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de No Inicio Radicado en <b>HCE/OSFE/DSAJ/NO/PFRR/053/2018-IEPCT</b></p> <p><b>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</b></p>

## ANEXO 7

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTATUS PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
<b>TERCER TRIMESTRE</b>				
3	<b>Observación 1</b> <b>Derivado de la auditoría aplicada se constató lo siguiente:</b> <b>Capítulo 5100</b> <b>Servicios Personales</b> <b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>368,063.41</b>	Con fecha 10 de diciembre de 2014, se ordenó un exhorto a la ex directora de administración, número de expediente <b>CG/PA/002/2014.</b>  Se notificó al OSFE median0te el oficio número <b>CG/PA/357/2014.</b>	
4	<b>Observación 2</b> <b>Capítulo 51000</b> <b>Servicios Personales</b> <b>Póliza de seguro de vida colectivo para personal permanente y eventual</b>	<b>1,316.00</b>	Con fecha 10 de diciembre de 2014, se ordenó un exhorto a la ex directora de administración, número de expediente <b>CG/PA/002/2014.</b>  Se notificó al OSFE median0te el oficio número <b>CG/PA/357/2014.</b>	
5	<b>Observación 3</b> <b>Capítulo 51000</b> <b>Servicios Personales</b> <b>Pago de compensación</b>	<b>938,595.00</b>	Con fecha 10 de diciembre de 2014, se ordenó un exhorto a la ex directora de administración, número de expediente <b>CG/PA/002/2014.</b>  Se notificó al OSFE median0te el oficio número <b>CG/PA/357/2014.</b>	

## ANEXO 7

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTATUS PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
6	<p><b>Capítulo II.- Observaciones al Control Interno. Observación 1 Bancos/Tesorería</b></p>	<p align="center"><b>Control Interno</b></p>	<p>Con fecha 10 de diciembre de 2014, se ordenó un exhorto a la ex directora de administración, número de expediente <b>CG/PA/002/2014.</b></p> <p>Se notificó al OSFE mediante el oficio número <b>CG/PA/357/2014.</b></p>	
<b>MONTO TOTAL:</b>			<b>1,473,475.50</b>	

## ANEXO 8

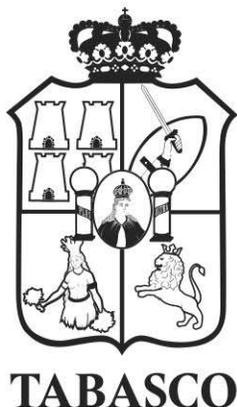
**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2012**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
<p><b>CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO NO SOLVENTADAS.</b></p>				
<p><b>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.</b></p>				
<p align="center"><b>CUARTO TRIMESTRE</b></p>				
1	<p><b>Observación 1</b></p> <p>Estado de Situación Financiera Cuenta 1.1.2.3 Deudores diversos por cobrar a corto plazo</p>	45,551.31		<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitoria <b>HCE/OSF/DAJ/073/2017-IEPCT-OA</b></p> <p><b>Status:</b> Se encuentra en Análisis y Valoración de Pruebas.</p>
<p align="center"><b>MONTO TOTAL:</b></p>			<p align="right"><b>45,551.31</b></p>	

## ANEXO 9

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.  
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS  
OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2011**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
<b>CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO</b>				
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>				
1	<b>Observación 1</b> Operaciones comerciales con proveedores	<b>Control Interno</b>		<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitoria <b>HCE/OSF/DAJ/027/2016-IEPC-OA.</b></p> <p><b>Status:</b> En análisis y valoración de pruebas.</p>



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: dJVSU41eNx79tsKH5GhrAywBsMeDTS/0yjWR6KoDvWfXyT6lkbKXRz8cj1pqMuc+TZRqMzrAdKbmPX+bOYEdu0Sre6wWaElfBVI1AZT1XQHAMnjgma+U0aWfZ2gQk/m5rzbayqnitnpbcFOVQVCyZ0mzfdaxp/qZvMyj53dC8TRUa84jd4Vs/KIUCYtOBciUyDfbyjuP5g/nlpS9F1pKM0J/u6G31pjR5DpNL3va3geQSzalH+fVX967fmUZp7MbOWxc1JfMnutjcdk0LT8YbP5lf4kEVeC62e7yAJP5Yq9u2EKeS8vMa3MqgYMAF3/vrjCZRMmbwA0Rv6P12VA==